

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 06 de diciembre del año 2022 entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Isaias Toro Millanao**, Rut N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**


1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 275-2022, denominado: "Reparación Cubierta Aleros Cesfam Villa Alegre", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Isaias Toro Millanao, por escritura privada de fecha 06 de diciembre del año 2022.
2. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$38.166.275, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cba  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
V°B°  
Dpto. Asesoría Jurídica  
Y COBRANZAS

  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**CONTRATO: "REPARACIÓN CUBIERTA Y ALEROS CESFAM VILLA ALEGRE"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
ISAIAS TORO MILLANAO**

---

En Temuco, a 6 de diciembre del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **ISAIAS TORO MILLANAO**, chileno, [REDACTED] en adelante también denominado "El Contratista", Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas convienen la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número 840 de fecha 21 de septiembre del año 2015 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 275 - 2022: "Reparación Cubierta y Aleros Villa Alegre". Por Decreto Alcaldicio número 1.135 de fecha 21 de noviembre del año 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Isaias Toro Millanao.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reparación Cubierta y Aleros Villa Alegre".

**TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 275-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2613802



**CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$38.166.275, I.V.A incluido.

**QUINTA:** El precio de este contrato será pagado conforme lo establecido en el artículo N° 19 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

**SEXTA:** Las partes convienen como término de ejecución de la obra un plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.

**SÉPTIMA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**OCTAVA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza número B0131254 de Mas Aval S.A.G.R, por la suma de \$1.908.314, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 29 de noviembre del año 2022 y fecha de vencimiento el día 31 de mayo del año 2023.

**NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

**DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ISAIAS TORO MILLANAO**  
**CONTRATISTA**

**FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI:** don ISAIAS TORO MILLANAO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como contratista. - Temuco, lunes, 12 de diciembre de 2022.- amm.-



MMA/cbr